



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 361-2021-UNAM

Moquegua, 14 de abril de 2021

VISTOS, el Oficio N° 102-2021-VPI/UNAM del 13.04.2021, Informe Legal N° 248-2021-OAJ-CO/UNAM del 07.04.2021 Informe N° 0309-2021-OPP-UNAM del 26.04.2021, Informe N° 255-2021-UP-OPP/UNAM del 24.03.2021, Informe N° 024-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 13.03.2021, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 14 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2021-UNAM del 04.03.2021, se resuelve declarar de oficio de las Bases de la “Convocatoria para Publicación de Libros, Artículos científicos y Patentes con filiación de la Universidad Nacional de Moquegua, Edición 2021”, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 113-2021-UNAM, del 28 de enero del 2021, retrotrayendo el proceso a la etapa de aprobación de bases y convocatoria.

Que, La UNAM ha formulado el “Reglamento General de Investigación”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, en cuyo artículo 37°, sobre las publicaciones señala: Son consideradas publicaciones: libros, textos universitarios, artículos en revistas científicas indexadas en las bases señaladas como oficiales por CONCYTEC, boletines, manuales y similares. A su vez el artículo 38°, respecto de los incentivos, indica: El Vicepresidente de Investigación, a través de la Dirección de Gestión de la Investigación, brindará incentivos económicos a las publicaciones de los docentes de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Que, con Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P, se aprueban los “Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnología financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas”; cuyo objeto es establecer lineamientos que orienten a las universidades públicas que cuentan con recursos provenientes del canon, sobre canon y regalías mineras, en el uso eficientes y transparente de los mismos, para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación a fin de que potencien el desarrollo económico y productivo de las regiones al servicio del bienestar social de la región y del país. En dicho dispositivo normativo, se establece en el Lineamiento 5.2: “Desarrollar actividades relacionadas a la absorción, transferencia, extensión y difusión científica y tecnológica que permita la incorporación, uso y explotación eficiente del conocimiento y/o tecnológica y PI desarrollada por la universidad”.

Que, mediante Informe N° 024-2021-LLJ-AVPI/VPIUNAM, de fecha 13.03.2021 la asesora de la Vicepresidencia de Investigación, sugiere integrar las bases y solicitar opinión presupuestal y legal para la aprobación de nuevas bases para llevar a cabo la “Convocatoria para Publicación de Capítulos de Libros, Artículos Científicos y Patentes con Filiación de la Universidad Nacional de Moquegua, Edición 2021”

Que, a través del Informe N° 0309-2021-OPP-UNAM, del 26.05.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto - UNAM, remite la opinión de disponibilidad presupuestal sobre la propuesta de “Convocatoria para Publicación de Capítulos de Libros, Artículos Científicos y Patentes con Filiación de la Universidad Nacional de Moquegua, Edición 2021”, presentada por Vicepresidencia de Investigación; el mismo que con Informe N° 255-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 24.03.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable. Finalmente, con Informe N° 0309-2021-OPP-UNAM, de fecha 26.03.21, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal en la Meta 0049, para el financiamiento de nuevas bases de capítulos de libros, artículos científicos y patentes con filiación de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N° 248-2021-OAJ-CO/UNAM del 07.04.2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, sobre el caso particular sobre la “Convocatoria para Publicación de Capítulos de Libros, Artículos Científicos y Patentes con Filiación de la Universidad Nacional de Moquegua, Edición 2021”, cuya convocatoria es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas y asimismo señalar que dicha tiene por objetivos

los siguientes: a) Financiar en la comunidad universitaria la publicación de las investigaciones (artículos o capítulo de libros) en revistas presentes en SCI mago Journal & Country Rank (SJR) o Journal Citation Reports (JCR), que incrementan la visibilidad científica nacional e internacional de la ciencia que se genera en la Universidad Nacional de Moquegua. b) Financiar en la comunidad universitaria la solicitud de propiedad intelectual (patentes de invención

o modelo de utilidad) para ser presentadas ante INDECOPI y que incrementan la visibilidad científica nacional e internacional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Y conforme a los fundamentos expuestos la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorable a la “Convocatoria para Publicación de Capítulos de Libros, Artículos Científicos y Patentes con Filiación de la Universidad Nacional de Moquegua, Edición 2021” que beneficiará a la comunidad universitaria la publicación de las investigaciones (artículos o capítulo de libros) en revistas presentes en SCImago Journal & Country Rank (SJR) o Journal Citation Reports (JCR), así como financiar la solicitud de propiedad intelectual (patentes de invención o modelo de utilidad) para ser presentadas ante indecopi y que incrementan la visibilidad científica nacional e internacional de la capacidad innovadora de la Universidad Nacional de Moquegua. Por tanto, se debe remitir para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, y en consecuencia, se emita el acto resolutorio.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 361-2021-UNAM

Que, con Oficio N° 102-2021-VPI/UNAM del 13.04.2021, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la “CONVOCATORIA PARA PUBLICACIÓN DE CAPÍTULOS DE LIBROS, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y PATENTES CON FILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EDICIÓN 2021”; la misma que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 14 de abril del 2021, se acordó: Aprobar, la “CONVOCATORIA PARA PUBLICACIÓN DE CAPÍTULOS DE LIBROS, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y PATENTES CON FILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EDICIÓN 2021” contenida en trece (13) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la “CONVOCATORIA PARA PUBLICACIÓN DE CAPÍTULOS DE LIBROS, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y PATENTES CON FILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EDICIÓN 2021” contenida en Trece (13) folios, según el cronograma que a continuación se detalla:

| Etapas | Responsable | Fecha |
|--|--|--|
| Aprobación de las bases | Comisión evaluadora | 24 de abril del 2021 |
| Apertura de la Convocatoria Portal Web (www.unam.edu.pe) | Oficina de Tecnologías de la Información. | 28 de abril del 2021. |
| Envío de propuesta al correo un solo archivo PDF a: convocatoriasvpi@unam.edu.pe | Postulante | A partir del 30 de abril del 2021 |
| Evaluación de la postulación, selección de APTO y NO APTO, publicación del resultado. | Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica. | Se responderá a los 5 días de recepción de la solicitud. |
| Publicación de resultados | Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica. | Mensual |
| Finalización de convocatoria | Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica. | 30 de noviembre del 2021 |
| Presentación de informe de término de la convocatoria | Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica. | 1 de diciembre de 2021. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL